



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO  
GIRCC - 06 - MODELO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

GIRCC - 06 Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación

Estado de \_\_\_\_\_

(Municipio (s)) \_\_\_\_\_

Folio \_\_\_\_\_

Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2025, los cuales, en su calidad de Instancia Normativa, le otorgan facultad para suscribir acuerdos de colaboración, coordinación concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución del Programa en comento, de conformidad con la normatividad aplicable.

**1.4** Que asimismo, le asiste el (ta) Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, en términos de los artículos 2, Apartado A, fracción II, Inciso q); 10, 11 fracciones IV y VI; y 18 del "Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", en concordancia con el Capítulo IX de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2025.

**1.5** Que para los efectos legales del presente Convenio Marco de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México.

**II. "EL ESTADO" declara a través de su Representante:**

**II.1** Que el Estado de \_\_\_\_\_, es una entidad libre, soberana e independiente, en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_.

**II.2** Que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Gobierno de \_\_\_\_\_, es una dependencia de la Administrativa Pública Centralizada Local, de conformidad con lo establecido en los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; y \_\_\_\_\_, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_.

**II.3** Que el ciudadano \_\_\_\_\_, en su carácter de Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Gobierno de \_\_\_\_\_, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_; y \_\_\_\_\_ de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de \_\_\_\_\_.

**II.4** Que para el ejercicio de las atribuciones relativas al desarrollo urbano, ordenamiento territorial la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Gobierno de \_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_, cuenta con las atribuciones de diseñar, definir y ejecutar los planes, programas y acciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y ordenamiento territorial, de conformidad con la legislación aplicable y los lineamientos y criterios que al efecto emita el Titular del Ejecutivo, así como someterlos para su análisis y, en su caso, aprobación a la Coordinación General de Planeación e Inversión; establecer la coordinación con las instancias

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.*

*Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

*Página 3 de 14*